

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 071 -2021-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 12 de agosto de 2021

VISTOS:

El Memorandum N° 705-2021-MIDAGRI-PCC-UN de fecha 02 de agosto de 2021, el Informe N° 71-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC de fecha 11 de agosto de 2021; y, demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorandum N° 705-2021-MIDAGRI-PCC-UN de fecha 02 de agosto del 2021, el Jefe de la Unidad de Negocios, solicita a la Unidad de Administración el reembolso por viáticos, realizado por el Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Puno, señorita Lizet Valencia Nuñez, por viaje de comisión de servicios con itinerario Centro Poblado de Acaso, distrito de Pilcuyo, provincia El Collao en la Región de Puno, realizado el 23 de junio del 2021, por la suma de S/ 110.00 (Ciento Diez 00/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
23/06/2021	Boleto de Viaje 001-001651	Pasaje Terrestre	15.00
23/06/2021	Boleta de Venta 036-001024	Pasaje Terrestre	15.00
23/06/2021	Boleta de Venta 002-006649	Pasaje Terrestre	20.00
Del 23 de junio de 2021	Declaracion Jurada	Alimentación Local	60.00
	Total		110.00

Que, mediante Informe N° 71-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC de fecha 11 de agosto de 2021 la Responsable del Area de Contabilidad recomienda que al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, por la suma de S/ 110.00 (Ciento Diez con 00/100 Soles) efectuados por el Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Puno, señorita Lizet Valencia Nuñez correspondiente a la comisión de servicios con itinerario Centro Poblado de Acaso, distrito de Pilcuyo, provincia El Collao en la Región de Puno, los mismos que han sido debidamente sustentados por la comisionada de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y su modificatoria aprobada mediante Resolucion Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos esta regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emision de la Resolucion correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 397 de las Unidad de Negocios, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor de la Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Puno, señorita Lizet Valencia Nuñez, por la suma ascendente a S/ 110.00 (Ciento Diez con 00/100 Soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolucion Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolucion Ministerial 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de Reembolso de Viatico por la suma de **S/ 110.00 (Ciento Diez con 00/100 Soles)**, a favor de la **Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Puno, señorita Lizet Valencia Nuñez** por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizado el 23 de junio de 2021 con itinerario Centro Poblado de Acaso, distrito de Pilcuyo, provincia El Collao en la Región de Puno, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 071 -2021-MIDAGRI-PCC/UA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER** el pago de Reembolso de Viatico por la suma de **S/ 110.00 (Ciento Diez con 00/100 Soles)**, a favor de la **Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Puno, señorita Lizet Valencia Nuñez** por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizado el 23 de junio de 2021 con itinerario Centro Poblado de Acasso, distrito de Pilcuyo, provincia El Collao en la Región de Puno, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la **Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Puno, señorita Lizet Valencia Nuñez**, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

Regístrese, publíquese y comuníquese